

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **2040**

MELIPILLA, **04 SET. 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Art. 10, N°7, letra L, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. N° 1064, de fecha 25 de abril de 2014, que Declara Desierta Licitación que Indica;
- d) El Memorándum N° 344, de fecha 28 de agosto de 2014, de Movilización;
- e) El Memorándum N° 396, de fecha 03 de septiembre de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **SKC Maquinarias S.A.**, RUT N° 76.410.610-5, domiciliado en Panamericana Norte Km. 15 ½, Comuna de Lampa, por el servicio de reparación de Motoniveladora, Placa Patente SG-5451, (la reparación incluye cambio duramid tornamesa, bujes y placas pala, bielass giro tornamesa, engranajes giro, cambio rótulas giro, ajuste tornamesa y mano de obra), dicha maquinaria es utilizada en las labores que realiza la Dirección de Aseo y Ornato, según el siguiente detalle:

- Materiales y repuestos por un valor de \$4.443.727.- (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos veintisiete pesos) más IVA.
- Mano de obra por un valor de \$1.141.400.- (un millón ciento cuarenta y un mil cuatrocientos pesos).

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra L, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Habiéndose realizado la Licitación Pública ID N° 2673-17-LE14, la cual resultó desierta, ya que no se presentaron ofertas, lo que consta en el Decreto Ex. N° 1064, de fecha 25 de abril de 2014, cabe señalar que la reparación de esta maquinaria, debe realizarse a la brevedad posible, ya que es utilizada en labores de reparación, mejoramiento y mantención de caminos vecinales, por lo tanto, es indispensable su reparación, debido a la urgencia con que se necesita, no es posible efectuar un nuevo proceso licitatorio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto a los ítem 215-22-06-005 y 215-22-04-011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Administración y Finanzas o quien la subrogue.

Anotese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/MWS/ygs.-
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Movilización
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

DECRETO EX N° 1084
MELIPILLA, 04 FEB 2014

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

- VISTOS
- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
 - b) El Art. 10 N°7, letra L de la Ley N°19.888 de Chile Compras y su Reglamento;
 - c) El Decreto Ex N° 1084, de fecha 25 de abril de 2014, que Declara Desierta Licitación que indica;
 - d) El Memorandum N° 044 de fecha 28 de agosto de 2014 de Motivación;
 - e) El Memorandum N° 302 de fecha 03 de septiembre de 2014 de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Encargada de Abastecimiento;
 - f) Las facultades que me confiere la Ley N°19.888 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

1 - AUTORIZAR la Contratación Directa con el Proveedor SKC Maquinistas S.A. RUT N° 76.430.610-5, domiciliado en Panamericana Norte Km 15 X Comuna de Lampa, por el servicio de reparación de Motor/Inyectores, Placa Patente SG-5451. La reparación incluye cambio durmis tomamasa, bujes y placas para bujes, durmis tomamasa, engranajes giro, ajuste tomamasa y mano de obra. La reparación es utilizada en las labores que realiza la Dirección de Aseo y Control, según el siguiente detalle:

- Materiales y repuestos por un valor de \$4.443.737.- (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos veintiseis pesos más IVA)
- Mano de obra por un valor de \$1.141.400.- (un millón ciento cuarenta y uno mil cuatrocientos pesos)

2 - FUNDAMENTACION. Procede la Contratación Directa según la Ley de Compras N°19.888 y su Reglamento, Artículo 10 N°7, letra L, cuando habiendo realizado una licitación pública para el suministro de piezas o contratación de servicios no se recibieron ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es independiente por el organismo. Habiéndose realizado la Licitación Pública ID N° 2073-17-LI-14, la cual consistió de fecha 25 de abril de 2014, cabe señalar que la reparación de esta maquinaria, debe realizarse a la brevedad posible, ya que es utilizada en labores de reparación, mantenimiento y mantenimiento de caminos vecinales, por lo tanto, es indispensable su reparación, debido a la urgencia con que se necesita, no es posible efectuar un nuevo proceso licitatorio.

3 - La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto a los ítem 218-22-05-005 y 218-22-04-011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por la Dirección de Administración y Finanzas o quien la sustituya.

Agotado el cupo municipal y archívase.

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JORGE GUAYO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

- ARCHIVO OFICINA DE PARTES
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Movilización
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- DISTRIBUCION:
- GMA881MWSygs-

